



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, siendo las 10:07 horas, del día 12 de noviembre de dos mil veinticuatro, en la Sala de Juntas de la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, ubicada en el edificio sede del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, con domicilio en Aldama y Mina sin número, primer piso, ala oriente, colonia Buenavista, estando presentes, **Erick Castillo Sánchez**, Asesor Enlace con Gobierno y Presidente e Integrante del Comité de Transparencia; **Erick Herrera Martell**, Titular de la Unidad Departamental de Transparencia, Secretario Técnico e Integrante del Comité de Transparencia; **Roció Alejandra Contla Ortiz**, Directora de Recursos Humanos, suplente de la Directora General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia; **Marcia Rueda Hernández**, Jefa de Unidad Departamental de Civil, Penal Laboral y Rescisión de Contratos, suplente de la Directora General Jurídica y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia; **Miguel Ramírez López**, Jefe de Unidad Departamental de Investigación, suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia y; **José Fernando Beltrán Casillas**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Invitado Permanente del Comité de Transparencia; a efecto de celebrar la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este órgano colegiado del ejercicio 2024.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez verificado el quórum legal y considerando la inasistencia de la Directora General de Obras y Desarrollo Urbano e Invitada del Comité de Transparencia, la cual fue convocada en tiempo y forma la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de este Comité, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el Orden del Día, dicho orden del día fue aprobado con cuatro votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control.

II. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE RESERVA

En atención al segundo punto del orden del día, se procedió a la presentación de la clasificación de la información bajo la modalidad de Reserva, solicitada por la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, en relación a la solicitud de información pública con número de folio **092074324003385**, a través de la cual el particular requirió:



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024**

“Solicito el expediente de la verificación realizada al inmueble ubicado en Calle Colima, Número 426, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX así como cualquier expediente relacionado con el inmueble” (Sic)

La Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, mediante oficio **AC/DGJSL/164/2024**, hace del conocimiento después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Subdirección de Calificación de Infracciones, se encontró el procedimiento administrativo **AC/DGG/SVR/OVO/649/2022** con referencia al domicilio ubicado en Calle Colima, número 426, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc; el cual se encuentra en proceso de substanciación y que a la fecha esta Autoridad no ha emitido Resolución Administrativa correspondiente.

Por su parte la Subdirección de Servicios Legales, mediante oficio **AC/DGJSL/DJ/SSL/089/2024**, notifico que la información solicitada forma parte del Juicio de Acción Pública con número de expediente **TJ/IV-20010/2023**, el cual no ha sido concluido en su totalidad, toda vez que se advierten acciones de las partes.

Lo anterior se encuentra en el supuesto previsto en el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; se anexa prueba de daño correspondiente.

Una vez presentada la solicitud de clasificación bajo la modalidad de reserva, este órgano colegiado acordó con cuatro votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 01-33SE-12112024

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta bajo la modalidad de reserva, solicitada por la unidad administrativa correspondiente y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se **confirma** la clasificación bajo la modalidad de reserva, del expediente **AC/DGG/SVR/OVO/649/2022** con referencia al domicilio ubicado en Calle Colima, número 426, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc y del Juicio de Acción Pública con número de expediente **TJ/IV-20010/2023**, información requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio **092074324003385**.



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024**

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

III. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL

En atención al desahogo del tercer punto del orden del día, se procedió a la presentación de la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, solicitada por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante la Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano, en relación a la solicitud de información pública con número de folio **092074324003430**, a través de la cual el particular requirió:

"Por medio de la presente solicito a esa H. Autoridad me informe y comparta respecto de lo siguiente:

- 1. Me comparta en versión pública copia simple de la licencia de construcción especial en modalidad de demolición No. 6/06/004/2023 y folio AC 1425/2023.*
- 2. Informe para que predio fue otorgada o expedida por parte de esa H. Autoridad, la licencia señalada en el numeral que antecede." (Sic.)*

Derivado de lo anterior, se le requirió a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, emitiera la respuesta correspondiente, por lo que mediante el oficio número **CDMX/AC/DGODU/SMLCyDU/104/2024**, la Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano remite, la Licencia de Construcción Especial en su modalidad de Demolición con número 6/06/004/2023, del inmueble ubicado en Calzada San Simón, número 57, Colonia San Simón Tolnahuac, Alcaldía Cuauhtémoc.

Por lo antes expuesto y, derivado de la versión pública entregada por la Unidad Administrativa, se pone a consideración de este Comité de Transparencia la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, de los siguientes datos:

Nombre, El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria.



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Nacionalidad, es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la nacionalidad de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico.

Correo Electrónico, se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

Cuenta Catastral, proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo tanto, se requiere el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

Número OCR, de la credencial de elector es un identificador único, se ubica al reverso y consta de 13 dígitos; Este número es crucial para confirmar la autenticidad del documento.

Domicilio, es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, se solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial de los datos que anteceden, lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 169, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTEMOC
CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Una vez presentada la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, este órgano colegiado acordó con cuatro votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 02-33SE-12112024

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta bajo la modalidad de confidencial, solicitada por la unidad administrativa correspondiente y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los datos: **Nombre, Nacionalidad, Correo Electrónico, Cuenta Catastral, Número OCR y Domicilio**, datos contenidos en la Licencia de Construcción Especial en su modalidad de Demolición con número 6/06/004/2023, del inmueble ubicado en Calzada San Simón, número 57, Colonia San Simón Tolnahuac, Alcaldía Cuauhtémoc, información requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio **092074324003430**.

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

IV. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL

En atención al desahogo del cuarto punto del orden del día, se procedió a la presentación de la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, solicitada por la Dirección General de Administración, en relación a la solicitud de información pública con número de folio **092074324003509**, a través de la cual el particular requirió:

"Buenas tardes.

Deseo conocer el nombre, CV, trayectoria y edad de la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de juventud de la alcaldía. Del mismo modo, la planeación para 2024-2027 en materia de juventud, las propuestas en materia de políticas públicas, planes y programas que se desean implementar para los jóvenes en la alcaldía y ¿Cómo se incorporará la perspectiva de juventudes?



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024**

No sólo en el área sino en el Plan de gobierno de la alcaldías y como se incorporará en otras áreas.

¿Cómo se incorporará la participación de juventudes en el diseño de políticas públicas, planes y programas sociales?

¿Con quién me debo dirigir para conocer más sobre los programas para jóvenes en la alcaldía? ¿Cómo puedo contactarle para agendar una reunión?

De antemano, muchas gracias" (Sic.)

Derivado de lo anterior, se le requirió a la Dirección General de Administración, emitiera la respuesta correspondiente, por lo que mediante el oficio número **DRH/00951/2024**, la Dirección de Recursos Humanos, remite Curriculum Vitae del servidor público Rodrigo Jiménez Arce, el cual funge como Titular de la Jefatura de Inclusión y Juventudes.

Por lo antes expuesto y, derivado de la versión pública entregada por la Unidad Administrativa, se pone a consideración de este Comité de Transparencia la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, de los siguientes datos:

Teléfono, dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse.

Correo Electrónico, se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

Domicilio, es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Por lo anterior y de no existir inconveniente, se solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial de los datos que anteceden, lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 169, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, este órgano colegiado acordó con cuatro votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 03-33SE-12112024

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta bajo la modalidad de confidencial, solicitada por la unidad administrativa correspondiente y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se **confirma** la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los datos: **Teléfono, Correo Electrónico y Domicilio**, datos contenidos en el Curriculum Vitae del servidor público Rodrigo Jiménez Arce, el cual funge como Titular de la Jefatura de Inclusión y Juventudes, información requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio **092074324003509**.

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

V. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL

En atención al desahogo del quinto punto del orden del día, se procedió a la presentación de la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, solicitada por la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, en relación a la solicitud de información pública con número de folio **092074324003576**, a través de la cual el particular requirió:



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024**

"Solicitamos la situación legal del huerto tlatelolco ubicado Reforma y Manuel Gonzalez (SIC)"

Derivado de lo anterior, se le requirió a la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, emitiera la respuesta correspondiente, por lo que mediante el oficio número **AC/DGJSL/DJ/SSL/078/2024**, la Subdirección de Servicios Legales, informó que fue localizado el antecedente del convenio de colaboración para la protección del área verde, denominada "Huerto Tlatelolco", realizado en el año 2021, firmado por el Mtro. Néstor Núñez López entonces Alcalde en Cuauhtémoc, mismo que concluyo el 02 de febrero de 2022.

Por lo antes expuesto y, derivado de la versión pública entregada por la Unidad Administrativa, se pone a consideración de este Comité de Transparencia la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, de los siguientes datos:

Nombre, El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria.

Domicilio, es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

Firma de particulares, es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, se solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial de los datos que anteceden, lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 169, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4,



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024**

7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, este órgano colegiado acordó con cuatro votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 04-33SE-12112024

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta bajo la modalidad de confidencial, solicitada por la unidad administrativa correspondiente y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se **confirma** la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los datos: **Nombre, Domicilio y Firma de particulares**, datos contenidos en el convenio de colaboración para la protección del área verde, denominada "Huerto Tlatelolco", realizado en el año 2021, información requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio **092074324003576**.

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 10:20 horas, del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente Acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretario Técnico e invitados.



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024**

ERICK CASTILLO SÁNCHEZ

Asesor Enlace con Gobierno y Presidente del
Comité de Transparencia.

ERICK HERRERA MARTELL

Jefe de Unidad Departamental de
Transparencia, Integrante y Secretario
Técnico del Comité de Transparencia.

ROCIÓ ALEJANDRA CONTLA ORTIZ

Directora de Recursos Humanos, suplente de
la Directora General de Administración e
Integrante del Comité de Transparencia.

MARCIA RUEDA HERNÁNDEZ

Jefa de Unidad Departamental de Civil, Penal
Laboral y Rescisión de Contratos, suplente de
la Directora General Jurídica y de Servicios
Legales e Integrante del Comité de
Transparencia.

MIGUEL RAMÍREZ LÓPEZ

Jefe de Unidad Departamental de
Investigación, suplente de la Titular del
Órgano Interno de Control e Integrante del
Comité de Transparencia.

JOSÉ FERNANDO BELTRÁN CASILLAS

Director de Recursos Materiales y Servicios
Generales, Invitado Permanente del Comité
de Transparencia.